



**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**(OFICINA DE IMPUESTOS)**

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 02 de julio de 2019 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 23 de julio de 2019, a las 5:00 P.M.

**P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**


**DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ**  
Secretaria de Hacienda

Adriana María Restrepo Diaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71 Sur - 24  
Conmutador: 288 0098  
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)



SECRETARÍA DE HACIENDA  RESOLUCIÓN IC No.0981  Fecha: 28 de agosto de 2018.	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página: 1	

**"POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NOMBRE DEL SEÑOR FRANCISCO HUGO GIL RINCÓN CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 3.358.754, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO GRANERO PRADOS DEL PARQUE."**

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUSTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

#### CONSIDERANDO

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como sujeto pasivo de industria y comercio al señor FRANCISCO HUGO GIL RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.358.754, ubicado en la carrera 46B No. 78 Sur-53 de Sabaneta y cuyo R.I.T. es el 8199.
2. Que el señor FRANCISCO HUGO GIL RINCÓN, solicitó mediante formulario R.I.T, radicado por el Área Administrativa de Impuestos el 28 de marzo de 2016, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que el señor FRANCISCO HUGO GIL RINCÓN, al momento de elevar la solicitud de cancelación, acreditó el pago por concepto de industria y comercio hasta marzo de 2016, según consta en la Resolución –Factura No. 317093.
4. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 260 del Estatuto Tributario Municipal, esta Dependencia ordena la cancelación del registro como sujeto pasivo del establecimiento, al señor FRANCISCO HUGO GIL RINCÓN, según hallazgos consignados en el Acta de visita No. 0003937 del 20 de marzo de 2018.

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio a nombre del señor FRANCISCO HUGO GIL RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.358.754, conforme a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada Dada en Sabaneta a los veintiocho (28) días de agosto de dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**  
Líder de Programa- Impuestos Municipales